



La educación  
es de todos

Mineducación



## RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

**"Por la cual se realiza la distribución de recursos entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -".**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020 por el cual se nombra al Director General de Unidad y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "**Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales."

Que, así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, mediante Decreto 1805 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que, el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que, de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 0001 de 2021, por la cual se efectuó la desagregación de las cuentas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Autorización de levantamiento del previo concepto DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" por valor de Mil Ciento Noventa Y Tres Millones Seiscientos Mil Quince Pesos M/Cte. (\$1.193.600.015), con el fin de financiar gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, solicitud que fue aprobada por el MHCP como lo indica el oficio con número de radicado 2-2021-005786, de fecha 08 de febrero de 2021.

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, "Por la cual se realiza la distribución de recursos entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -

Que, el citado oficio del MHCP informa que para la ejecución de estos recursos, la entidad debe previamente adelantar la gestión de modificación presupuestal al detalle del anexo del Decreto de Liquidación 2021, mediante traslado presupuestal del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" al rubro de la cuenta "A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios", solicitud que fue aprobada por el MHCP según oficio radicado número 2-2021-018720 del 16 de abril de 2021.

Que, por las razones indicadas, se hace necesario realizar la desagregación de Mil Ciento Noventa Y Tres Millones Seiscientos Mil Quince Pesos M/Cte. (\$1.193.600.015), con el fin de cubrir las necesidades y prioridades en materia de gastos de funcionamiento para la vigencia 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar y asignar los rubros del presupuesto de gastos funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender – en la vigencia 2021 de la siguiente manera:

**Sección 2246  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10</b>	<b>1.193.600.015</b>
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10</b>	<b>1.193.600.015</b>
<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10</b>	<b>260.000.000</b>
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	260.000.000
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>10</b>	<b>933.600.015</b>
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	10.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	11.600.015
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10	70.000.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	145.000.000
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	35.000.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	246.000.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	105.000.000
A-02-02-02-009-02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	40.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	21.000.000
A-02-02-02-009-06	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	150.000.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	100.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el SIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, "Por la cual se realiza la distribución de recursos entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender –

---

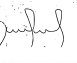
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 30 de abril de 2021.


**EL DIRECTOR GENERAL**



**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**

**Aprobó:** Juan David Vélez Bolívar - Subdirector General 

Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica 

**Revisó:** Derly González Ariza - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

**Proyectó:** Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable del Presupuesto 